



Ayuntamiento de Guadalajara

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO UBICADO EN EL PARQUE DE SAN ROQUE PARA SU EXPLOTACIÓN COMO BAR-RESTAURANTE

REUNIDOS

En Guadalajara a once de noviembre de dos mil diecinueve.

De una parte, don Alberto Rojo Blas, Alcalde-Presidente en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, con NIF, P19155000A, en virtud de las facultades que le confieren la actual legislación.

De otra, don Juan María Juárez Martos, con NIF, 00394383W, en nombre y representación de SOLLER-BILBAO HOSPITALITY, SL, con NIF, B19311034, en virtud de la escritura de veintidós de febrero de dos mil dieciséis, protocolo 183 de la notaria doña Jimena del Castillo Rodríguez.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El día 23/05/2019 la Junta de Gobierno Local, acordó aprobar el pliego de condiciones administrativas para el otorgamiento mediante concesión demanial del uso privativo del quiosco del parque de San Roque, para su explotación como bar-restaurante y el día 29/10/2019 acordó la adjudicación del contrato a la empresa SOLLER-BILBAO HOSPITALITY, SL.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. SOLLER-BILBAO HOSPITALITY, SL, se compromete a la explotación del servicio durante un plazo de veinte años y por un canon anual de 21.300 euros, con un periodo de carencia de diez años, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas, prescripciones técnicas y oferta presentada.

Segunda. SOLLER BILBAO HOSPITALITY, SL, ejecutará las obras e instalará el aseo público autolimpiable conforme a las características técnicas presentadas y cumplirá a su costa, los trámites que pudieran ser necesarios para la puesta en marcha de la actividad, solicitando y obteniendo previamente cuantas autorizaciones, licencias, declaraciones responsables o comunicaciones fuese necesario realizar, dado que el otorgamiento de la concesión no conlleva más autorización que la de ocupar el





Ayuntamiento de Guadalajara

dominio público en los términos recogidos en el pliego de condiciones.

Tercera. Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido depositado a favor de la administración municipal, aval por importe de 21.300 euros, según se acredita con la correspondiente carta de pago, en concepto de garantía definitiva. El importe de las obras, conforme al anteproyecto de ampliación del quiosco presentado en la licitación, asciende a 161.522,00 euros de ejecución material.

Cuarta. El Ayuntamiento podrá inspeccionar las actividades y servicios, las obras y las instalaciones, así como la documentación relacionada con el objeto de la concesión.

Quinta. El plazo improrrogable de la concesión será de veinte años, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato.

Sexta. La concesión se extinguirá en su caso, por la concurrencia de cualquiera de las circunstancias señaladas en el capítulo V de pliego de condiciones.

Anexos:

- Pliegos de cláusulas administrativas, prescripciones técnicas y anteproyecto que firma el adjudicatario en prueba de conformidad.
- Oferta presentada.
- Documento gráfico del estado de las instalaciones.
- Carta de pago en concepto de garantía definitiva.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresado.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

